

63...

50...

14...

16...

70...

11...

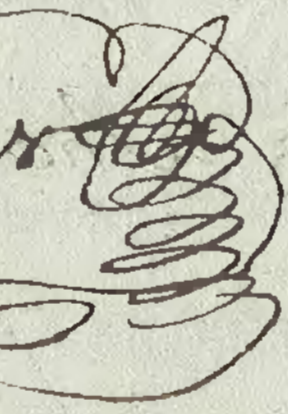
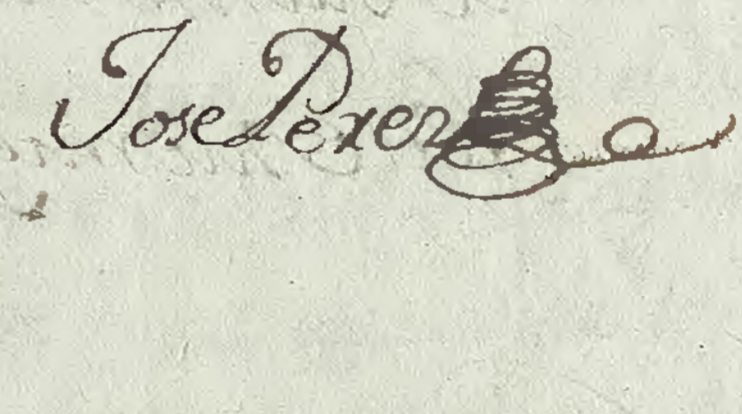
24...

me

axer

ta y dos mil novecientos veinte y quatro reales  
 veinte y dos mil y dos tercios de reales, y son pro-  
 pias de D. Juan Tuncas su ceme hereditario franco y  
 libre de todo gravamen como lo certifica los adjuntos  
 Documentos q<sup>e</sup> tambien acompañan para q<sup>e</sup> reconocidos  
 por S. M. se devuelban al Sup<sup>te</sup>, hallandose pronto el expre-  
 sado D. Juan Tuncas a apañar otras propiedades e pro-  
 pias de la seguridad de oho remate, por tanto =

Ass sup<sup>ca</sup> se hizo en vista y reconocimiento de dichas fincas, su le-  
 gitimidad y valores, teniendose por bastante para la seguri-  
 dad del mencionado remate, estando como era pronto  
 el Sup<sup>te</sup> a celebrar la correspondiente cota y obligar  
 de el favor q<sup>e</sup> se espera ver en la justificación de S. M.  
 cuya vida pide ala Divina mag. prospere p<sup>r</sup> m. a. H. =

Juan Tuncas  Jose Perez 

Pedro Moxeno Benavente Excmo. Publico  
 de Numeros y Juzgado de M. N. y M. L. Avoca  
 de la Real y Mayor Audiencia de Mexico de Jefe como  
 en el Causado celebrado hoy dia de la fecha en Nueva  
 del Memorial ameccedente se hizo en Mexico

de tenerlo siguiente

Yo el Excmo. Ayuntamiento se ha visto en memoria e  
 Agg<sup>ta</sup> de Finanzas dado por Josef Perez rematante que

